



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC. 1987

Expte. N° 028/86

VISTO:

El presente sumario dispuesto por la resolución rectoral N° 097-86 del 19 de Marzo de 1986, por el cual se investiga la supuesta irregularidad en que incurriera el Prof. Carlos B. Fernández, por violación al régimen de incompatibilidad vigente en esta casa de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado en el presente expediente surge que tal / violación existió, aunque se exponen una serie de atenuantes explicitados en el descargo de Fs. 45 (punto II), que son aceptados por Asesoría Jurídica como válidos;

Que en la Universidad se hizo lugar a otros agentes de excepciones al régimen de incompatibilidad existente;

Que en el legajo personal del mencionado profesor no se registran sanciones anteriores de ninguna naturaleza;

Que no obstante ello al realizar la declaración jurada de / cargos, no se omitió la prestación de servicios en el Colegio Belgrano, no pudiéndose probar que existió voluntad expresa de violar el régimen de incompatibilidad por aducir desconocimiento de los alcances del mismo;

Que resulta necesario dejar constancia de la existencia de / una actitud negligente por parte del Prof. Fernández;

Que ni bien se notificó de la irregularidad, el mismo solicitó licencia sin goce de haberes en el Colegio Belgrano de esta ciudad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Apercibir severamente al Prof. Carlos Benjamín FERNANDEZ, / por su conducta ante los hechos puntualizados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia de la presente resolución en el legajo personal del nombrado profesor.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al / Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en / Salta, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCHIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 678-87